



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO AFECTO N° 00496/2025

PARRAL, 12 de Febrero de 2025

VISTO:

1. El contrato a Honorarios de fecha 30 de Enero de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ.-
2. El Decreto Afecto N° 262 de fecha 31 de Enero de 2025, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de Contrato de fecha 10 de Febrero de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ.-
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.-
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral. -
8. El Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de enero de 2025, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero, Directivo, Grado 7° E.M.S. -
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

CONSIDERANDO:

1. QUE, con fecha 30 de Enero de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ, sancionado mediante Decreto Afecto N° 262 de fecha 31 de Enero de 2025.-
2. QUE, en dicho contrato se señala de manera errónea el supervisor de contrato de prestación de servicios a honorarios.-

DECRETO

APRUÉBESE:

la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrita con fecha 10 de Febrero de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ, C.N.I N° 15.146.480-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ESTABLÉCESE:

que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas primera y segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

“PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el marco del programa **APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA FORMULACION DE INICIATIVAS DE INVERSIONES**, en el cual desarrollará entre otras, las siguientes labores:

- APOYO PROFESIONAL EN UNIDAD DE INSPECCION TECNICA Y OTRAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION;
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorarios mensuales, el monto consignado en el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio:

ENERO	\$1,871,345	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$1,871,345

Las partes dejan expresamente establecido, que todos los aspectos concernientes al pago de los honorarios, eventuales descuentos y beneficios se encuentran regulado en **título V del “Reglamento de Procedimiento de Contrataciones de Personal de Planta, Contrata y de Prestadores de Servicios a Honorarios de la Unidad Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral”**, y sus posteriores modificaciones, estipulaciones a las cuales ambas partes se someten y que deben entenderse como parte integrante del presente contrato.

Se establece que para todo efecto, el supervisor del contrato es **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION o quien lo (la) subrogue.**”

ESTABLÉCESE:

que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER –MUN



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACION DE CONTRATO	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Marcela Saldaña/Karla Guzman/Maria Morales

DISTRUBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20344303&hash=66e0c>